CONTRATO M.H. Nº 73/13
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PARA ABOGACÍA DEL TESORO", CON LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA.-
L.C.O. Nº 07/13- ID: 260.284

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa unipersonal **EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZÚCAS**, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle **Capitán Brizuela Nº 577 e/ Pitiantuta y Rca. Dominicana, Tel: 021 232-349 / (0981) 551-541**, representada para este acto por la Señora **SILVIA ROCÍO SOSA SOSA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.403.512, en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(R.U.C.) 933709-1**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, en relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/13 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE EDIFICIO"*** **(ID. Nº: 260.284)** que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Contrato;
- 2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones;
- 2.1.3. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- 2.1.4. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
- 2.1.5. Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- 2.1.6. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- 2.1.7. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- 2.1.8. La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- 2.1.9. El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- 2.1.10. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

2.1.11. La Resolución de adjudicación Nº 749 de fecha de 02 de octubre de 2012.
2.1.12. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
2.1.13. Los Documentos del Adjudicatario.
2.1.14. Seguro contra Daño a terceros.
2.1.15. Seguro contra accidentes de trabajo.
2.1.16. Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.
2.1.17. Todas las demás documentaciones remitidas por **EL CONTRATISTA** en el marco del proceso de Contratación.

2.2. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.----------

2.3. **EL CONTRATISTA** será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 y 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **260.284**.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/13 – "SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO"***, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución **D.A. N° 468** de fecha 18 de junio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución **D.A. N° 749** de fecha 02 de octubre de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de acuerdo al siguiente cuadro

Detalle	Ejec. De la Obra	Duración del Contrato
Mant. y Refacción de las Oficinas de Abogacía	2 (dos) meses	8 (ocho) meses

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

5.2. **El CONTRATISTA** comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden de Servicio, fuera del periodo de movilización e higiene. Asimismo, deberá terminar conforme al cronograma de obras que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

5.3. Si por responsabilidad de **LA CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que **LA CONTRATANTE** puso a disposición de **EL CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.----------

5.4. Si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y **LA CONTRATANTE** quedará facultada a rescindir el mismo.-------

5.5. Se considerará como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.----------

6. <u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

6.1. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

6.2. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por **LA CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por **EL CONTRATISTA** en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a **G. 188.339.890 (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones, Trescientos Treinta y Nueve Mil, Ochocientos Noventa)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta de **EL CONTRATISTA** que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta de **EL CONTARTISTA** y adjudicada por Resolución D.A. Nº 749/13, cuyos ítems se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	Un.	Cant.	Precio Unitario	Precio total
CODIGO DE CATALOGO: 72102801-001					
A	**SEXTO PISO: COSTO DE REFACCIONES**				
1	Desmonte con maquinaria y traslado de compresor de AA acondicionados de 500 kg y 3 vigas y cenefa metálicas de 5 metros ubicados en azotea a lugar destinado por la fiscalización	gl	1	5.000.000	5.000.000
2	Desmonte de alisado cemento, provisión y colocación de piso en baño quincho, similar al existente	m2	0,52	500.000	260.000
	Reparación instalación eléctrica y provisión de ducha eléctrica o similar en baño quincho	gl	1	250.000	250.000
4	Reparación de humedad en cielorraso bloque cocina-baño-depósito. Provisión y colocación de membrana con aluminio de 4mm. Desmonte de membrana	m2	16	200.000	3.200.000

Silvia Rosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

	averiada				
5	Desmonte cenefa metálica existente	gl	1	500.000	500.000
6	Provisión y colocación de techo de chapas con estructura metálica de soporte sobre bovedilla en cocina, sshh, depósito y tablero eléctrico.	m2	24	300.000	7.200.000
7	Reparación de filtraciones en cielorraso de machimbre en oficina. Cambio de techo de chapas	m2	26	150.000	3.900.000
8	Reparación de goteras en techo sala de ascensor. Cambio de chapas	m2	10	150.000	1.500.000
9	Reparación de filtraciones en cielorraso caja escalera. Cambiar chapas	m2	7	150.000	1.050.000
10	Pintura al látex fibrada con enduido acrílico, unión perimetral con el techo alt 1,50 en caja escalera, sala de maquinas y caja de ascensores	m2	70	85.000	5.950.000
11	Reparación desagüe en terraza que origina humedad en cielorraso y paredes de oficina jefaturas y baño del 5°piso	gl	1	4.400.000	4.400.000
12	Solución de humedad pared y cielorraso-quincho y comedor. Considerar situación de doble techo. Cambio de chapas	gl	1	1.500.000	1.500.000
13	**Reparación de base pintura interior con humedad:** desmonte pintura dañada, enduido, sellado	m2	65,5	22.000	1.441.000
14	Pintura interior al látex con enduído de paredes(incluye pilares)	m2	307,35	22.000	6.761.700
15	Pintura interior al látex con enduido de cielorraso(incluye vigas)	m2	77,8	18.000	1.400.400
16	Mantenimiento de guías y herrajes de puertas de cristal templado con 2 hojas corredizas.	un	3	150.000	450.000
17	Polarizado tipo espejado de aberturas en comedor y quincho: 3 pares de puertas corredizas y 8 paños fijos	m2	22,8	200.000	4.560.000
18	Provisión y colocación de guarda de protección de madera barnizada perimetral en pared. ancho = 10 cm	ml	22,85	55.000	1.256.750
19	Mantenimiento y reparación de cerraduras o cambio(pomos y picaportes)	un	6	110.000	660.000
20	Desmonte de freno viejo y provisión de nuevo puerta blíndex (verificar in situ si la puerta va a ser compatible con el freno a ser proveído prever dichas situaciones). Ajuste	un	1	2.200.000	2.200.000
21	Limpieza gral del sector	gl	1	1.000.000	1.000.000
B	**QUINTO PISO: COSTO DE REFACCIONES**				
22	Desmonte de alisado cemento, provisión y	m2	1,2		

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

	colocación de piso en baños, similar al existente			250.000	300.000
23	Desmontar cajas de A.A. y cerrar vano con mampostería revocada	gl	2	400.000	800.000
24	Solución de problema de humedad en paredes y cielorraso baños por pérdida en cañerías	gl	1	1.500.000	1.500.000
25	**Reparación de base pintura con humedad en baños:** desmonte pintura dañada, enduido, sellado de paredes	m2	20,3	22.000	446.600
26	**Reparación de base pintura interior con humedad** desmonte pintura dañada, enduido, sellado de cielorraso	m2	20,66	22.000	454.520
27	Pintura interior al látex con enduído de paredes(incluye pilares)	m2	352,5	18.000	6.345.000
28	Pintura interior al látex con enduído de cielorraso(incluye vigas)	m2	297,2	18.000	5.349.600
29	Desmontar alfombra existente	m2	55	10.000	550.000
30	Reparación carpeta para recibir piso vinílico	m2	55	22.000	1.210.000
31	Provisión y colocación de piso vinílico	m2	55	150.000	8.250.000
32	Provisión y colocación de zócalo madera	ml	21,5	65.000	1.397.500
33	Desmonte de tomas de piso, provisión y colocación de tapas ciegas de madera	un	6	125.000	750.000
34	Pulido y encerado general de piso parquet	m2	170	45.000	7.650.000
35	Pulido y encerado de zócalo de madera	ml	81	35.000	2.835.000
36	Reparación o cambio de bisagras. Ajuste de puerta de madera ppal	gl	1	80.000	80.000
37	Mantenimiento y reparación de cerraduras (con pomos y picaportes)	un	7	110.000	770.000
38	Limpieza Gral. del sector	gl	1	1.000.000	1.000.000
C	**CUARTO PISO: COSTO DE REFACCIONES**				
39	**Reparación de base pintura con humedad en pared adyacente al ascensor y cielorraso DSJ3:** desmonte pintura dañada, nuevo enduído y sellado	m2	20,66	22.000	454.520
40	Pintura interior al látex con enduído de paredes(incluye pilares)	m2	298,05	18.000	5.364.900
41	Pintura interior al látex con enduído de cielorraso(incluye vigas)	m2	243,5	18.000	4.383.000
42	Desmonte de guía cortina y traslado de artefacto fluorescente en cielorraso	gl	1	500.000	500.000
43	Provisión y colocación paño cristal templado 8 mm polarizado sobre mampara existente.	m2	4,5	1.000.000	4.500.000
44	Polarizado de cristal templado color similar al existente.	m2	5,4	200.000	1.080.000
45	Desmonte de tomas de piso, provisión y colocación	un	8		

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativo
En Obras

	de tapas ciegas				
46	Reparación de parquet.	m2	20	150.000	1.200.000
47	Pulido y encerado general de piso parquet	m2	210	150.000	3.000.000
48	Pulido y encerado de zócalo de madera	ml	65	65.000	13.650.000
49	Mantenimiento y reparación de cerraduras (con pomos y picaportes)	un	8	35.000	2.275.000
50	Limpieza Gral. del sector	gl	1	110.000	880.000
D	**TERCER PISO-SET: ORIGEN DE FILTRACIONES EN CIELORRASO Y PAREDES BAÑOS DEL 2DO PISO**			1.000.000	1.000.000
51	Desmontaje de equipos externos de A ACONDICIONADO y electroductos sobre terraza técnica. Montaje y puesta en marcha de equipos de A ACONDICIONADO sobre base metálica.	un	9	750.000	6.750.000
52	Desmontaje de aislación existente. Limpieza	gl	1	1.000.000	1.000.000
53	Aislación de terraza técnica con membrana con aluminio de 4mm s/contrapiso hidrofugo y carpeta con pendiente. Piso tejuelitas prensada	m2	13,5	200.000	2.700.000
54	Babeta perimetral en terraza técnica	ml	18	100.000	1.800.000
55	Limpieza Gral. Del sector	gl	1	1.000.000	1.000.000
E	**SEGUNDO PISO**				
56	Reparación de revoque desprendido en pared del área de mesa de entrada	m2	5,4	50.000	270.000
57	Desmontar cajas de A.A. y cerrar vano con mampostería revocada	un	1	350.000	350.000
58	Reparación fisuras y revoques en paredes y cielorraso baños	gl	3	120.000	360.000
59	Enduído de paredes y cielorraso revocados	m2	15,6	22.000	343.200
60	**Reparación de base pintura con humedad en paredes y cielorraso**: desmonte pintura dañada ,nuevo enduido y sellado	m2	77,25	22.000	1.699.500
61	Pintura exterior filtrada y enduido acrílico en paredes que dan al aire y luz	m2	40,25	18.000	724.500
62	Pintura interior al látex con enduído de paredes(incluye pilares)	m2	605,25	18.000	10.894.500
63	Pintura interior al látex con enduido de cielorraso(incluye vigas)	m2	282,65	18.000	5.087.700
64	Lustre revestimiento de madera y mueble fijo	m2	38,5	250.000	9.625.000
65	Reparación cenefa con humedad en baño de director	gl	1	1.500.000	1.500.000
66	Desmonte de freno viejo y provisión de nuevo puerta blíndex (verificar in situ si la puerta va a ser compatible con el freno a ser proveído prever dichas situaciones). Ajuste	un	3	2.200.000	6.600.000
67	Provisión placa de acrílico p/artefacto de iluminación embutido en cielorraso	un	2	250.000	500.000

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

68	Reacondicionamiento de instalación eléctrica e iluminación en baños	gl	1	250.000	250.000
69	Mantenimiento y reparación de cerraduras (con pomos y picaportes)	un	12	110.000	1.320.000
70	Cambio cerradura existente en puerta de oficinas Jurídico 1, Coordinación, Director: tipo papaiz	un	3	250.000	750.000
71	Cambio cerradura existente en puerta de acceso a baños tipo pomo	un	2	200.000	400.000
72	Limpieza gral del sector	gl	1	1.000.000	1.000.000
F	**PLANTA BAJA. ACCESO**				
73	Cambio felpudo en acceso principal	gl	1	500.000	500.000
74	Limpieza gral del sector	gl	1	500.000	500.000
TOTAL ADJUDICADO					**188.339.890**

6.3. El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

6.4. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

6.5. EL CONTRATISTA, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE,** el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta y/o certificado de avance de obra.----------

6.6. El pago se realizará dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

6.7. EL CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

6.8. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

6.9. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).**

7.1. El periodo de construcción será de 2 (dos) meses, la vigencia del mismo es de 8 (ocho) meses, el Servicio de Mantenimiento y Refacciones será llevado a cabo en las instalaciones de la Abogacía del Tesoro.----------

7.2. Se agrega un periodo de 6 (seis) meses, 180 (ciento ochenta) días, al periodo de la ejecución de obra para posibles defectos de infraestructura imputable a la contratista.----------

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).**

8.1.El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. **CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).**

9.1. No se prevee el pago de anticipo:

9.1.1. Se abonara a crédito de acuerdo a las certificaciones fiscales.

9.1.2. 40% al 50% de avance de la obra.

9.1.3. 60% restante con el acta de recepción provisoria del 100% de la obra.

9.2. Estos pagos estarán sujetos al fondo de reparo o presentación de póliza que cubra el 100% del fondo de reparo.----------

9.3. El pago de todas las obras contempladas en el presente Contrato se efectuará por **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, por trabajos efectivamente realizados. El pago de la Factura se efectuará dentro de los **60 (sesenta)** días calendario de la presentación por escrito de la solicitud de pago, acompañada de la certificación y la factura correspondiente, y según el siguiente detalle:

9.3.1. **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición, una vez finalizada la obra.----------

9.3.2. De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.----------

9.3.3. La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de **LA CONTRATANTE**, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.----------

9.3.4. **EL CONTRATISTA**, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.----------

9.3.5. De las Facturas a ser presentadas se efectuará un descuento de 5% (cinco por ciento) en concepto de Retención Caucional.----------

Silvia Sosa de Espinola
Gerente Administrativa
En Obras

10. <u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

10.1. No se prevé el pago de anticipo.----------

10.2. **EL CONTRATISTA** garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la reejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por **LA CONTRATANTE**, debiendo **EL CONTRATISTA** corregir o repararlos a completa satisfacción de **LA CONTRATANTE**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

10.3. Dentro de los **10 (diez)** días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA,** entregará a **LA CONTRATANTE** una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, **LA CONTRATANTE** hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

10.4. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de **30 (treinta)** días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.----------

10.5. Dentro de los **10 (diez)** días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** una Póliza de Seguro contra Daños a Terceros, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.6. Dentro de los **10 (diez)** días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** una Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.7. Dentro de los **10 (diez)** días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** una Póliza de Seguro contra Riesgos en Zona de Obras, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.8. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

Silvia Sosa de [illegible]
Gerente Administrativa
En Obras

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:</u> MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03).

11.1. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prórrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria. Los mismos se citan a continuación:

11.1.1. **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

11.1.2. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

11.1.3. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.----------

11.1.4. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales de **EL CONTRATISTA** y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.----------

11.1.5. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

11.1.6. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

11.1.7. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.----------

11.1.8. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de **10 (diez)** días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa de **EL CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.----------

11.2. En todos los demás casos se aplicara una Penalidad por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo. Si **EL CONTRATISTA** no iniciaré la obra en el tiempo previsto, o no diere cumplimiento al cronograma de obras, o no entregue la obra en el plazo establecido será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de de la obra.----------

11.3. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

11.4. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de **LA CONTRATANTE** a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte de **EL CONTRATISTA**.----------

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:</u> DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

1.1. "Servicio de Refacción y Mantenimiento de Edificio" en la Abogacía del Tesoro.----------

1.2. Los gastos que demandan esta contratación serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.----------

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:</u> RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

13.1. **LA CONTRATANTE**, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por ella para dicho efecto.----------

13.2. Durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.----------

13.3. **LA CONTRATANTE**, en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con **EL CONTRATISTA** acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.----------

13.4. Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de **LA CONTRATANTE** y por el representante de **EL CONTRATISTA** o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para **EL CONTRATISTA**.----------

13.5. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

14. <u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:</u> RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

14.1. El **CONTRATISTA** será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

14.1.1. La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.----------

14.1.2. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.----------

14.1.3. Las reclamos de cualquier carácter por daños causados a **LA CONTRATANTE** o a terceros por causas que le sean imputables.----------

14.2. Para todos los efectos del Código del Trabajo y de las Leyes sobre Previsión Social, **EL CONTRATISTA** asume los deberes de Patrón.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

15.1. El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

16.1. Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado correspondiente.----------

16.2. Una vez efectuado el control de la Situación entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, **EL CONTRATISTA** preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por **EL CONTRATISTA**, con los respectivos precios.----------

16.3. Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.----------

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

17.1. Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, **LA CONTRATANTE** ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.----------

17.2. Se considerará como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que **LA CONTRATANTE** hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de **LA CONTRATANTE**. Los trabajos no autorizados no se pagarán y **LA CONTRATANTE** podrá ordenar su desmontaje.----------

17.3. Con la debida anticipación **EL CONTRATISTA** solicitará a **LA CONTRATANTE** la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de **LA CONTRATANTE**, deberá ser descubierta a expensas de **EL CONTRATISTA**, si **LA CONTRATANTE** lo requiere para su examen.----------

17.4. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.----------

17.5. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.----------

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

18.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por **EL CONTRATISTA** y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

18.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por

Silvia Sosa de Espinola
Gerente Administrativa
En Obras

cuenta DE **EL CONTRATISTA.**----------

18.3. En cualquier momento **LA CONTRATANTE** podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.----------

18.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por **LA CONTRATANTE**, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta de **EL CONTRATISTA.**----------

18.5. Si **EL CONTRATISTA** no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, **LA CONTRATANTE** podrá efectuarlo directamente, cargando a **EL CONTRATISTA** el costo en que se incurriere.----------

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:</u> EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

19.1. El **CONTRATISTA** proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados. ----------

19.2. **LA CONTRATANTE** podrá exigir la utilización de unidades de equipos, máquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios. ----------

20. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA:</u> MEDICIONES E INSPECCIONES.

20.1. **LA CONTRATANTE** podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.----------

20.2. El **CONTRATISTA** está obligado a realizar conjuntamente con **LA CONTRATANTE** el control y las mediciones de los trabajos realizados.----------

21. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:</u> SUSPENCIÓN DE LAS OBRAS.

21.1. **LA CONTRATANTE** podrá ordenar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.-

21.2. En caso de suspensión por orden de **LA CONTRATANTE** de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o pérdidas no motivadas por falta o negligencia de **EL CONTRATISTA, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA,** establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

22. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:</u> RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

22.1. **LA CONTRATANTE** tendrá derecho a tomar *posesión* o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del

correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta de **EL CONTRATISTA** hasta su Recepción Técnica Provisoria.------

22.2. Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Técnica Provisora, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito esta situación a **LA CONTRATANTE** quien dispondrá de un plazo de **5 (cinco)** días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.----------

22.3. De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria por parte de **LA CONTRATANTE.** ----------

22.4. En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, **LA CONTRATANTE** dentro de los **5 (cinco)** días calendario de finalizadas las pruebas comunicará a **EL CONTRATISTA**, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, **EL CONTRATISTA** presentará una nueva solicitud.----------

22.5. La *posesión de la instalación*, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.----------

22.6. Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, **LA CONTRATANTE** comunicará a **EL CONTRATISTA** quien deberá subsanarlos a sus expensas.----------

22.7. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 42.1 y 42.2 de las C.G.C. y luego de efectuarse las comprobaciones de que **EL CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, **LA CONTRATANTE** emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud de **EL CONTRATISTA.**----------

22.8. Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de **LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de **30 (treinta)** días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por **LA CONTRATANTE** para que tenga lugar la Recepción Técnica Definitiva del Contrato. En este caso, quedarán por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos adicionales en que incurriere **LA CONTRATANTE,** hasta la Recepción Técnica Definitiva.----------

22.9. De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, **LA CONTRATANTE** lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, **LA CONTRATANTE** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.----------

22.10. La Recepción Técnica Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

23. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:</u> RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

23.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

23.1.1. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.**

23.1.2. Por quiebra de **EL CONTRATISTA.**

23.1.3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

23.1.4. Por fraude o colusión de **EL CONTRATISTA** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.

23.1.5. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

23.1.6. Por disolución de la Sociedad.

23.2. Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa de **EL CONTRATISTA,** notificará dicha determinación al mismo, dentro de los **15 (quince)** días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.----------

23.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de **LA CONTRATANTE.**----------

23.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

23.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los **15 (quince)** días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

24. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:</u> RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

24.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE:**

24.1.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de **60 (sesenta)** días calendario.----------

24.1.2. Si **EL CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE,** la cual dentro del plazo de **15 (quince)** días calendario deberá pronunciarse.----------

24.1.3. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------

24.1.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

25. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:</u> RETENCIÓN CAUCIONAL.

25.1. La Retención Caucional representa una garantía a disposición de **LA CONTRATANTE** que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor de **EL CONTRATISTA,** y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cual, podrá ser suplantada por una Póliza de Seguros por el 100 % del valor de la Retención Caucional.----------

Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras

25.2. El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes

al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas de **EL CONTRATISTA.**------

25.3. Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, **LA CONTRATANTE** devolverá a **EL CONTRATISTA** el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a titulo de Retención Caución.----------

26. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

26.1. El reajuste de precios se realizará conforme lo establecido en el Artículo N° 61 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **EL CONTRATISTA** deberá demostrar que la variación de los índices de precios de consumo publicados por el Banco Central del Paraguay, han afectado los suministros, bienes y servicios objeto de este Contrato. Y según la siguiente fórmula:

Variación y ajuste de Precios

R=Po x [(0,35xS/So+0,20xG/Go+0,10xF/Fo+0,15xC/Co+0,20xL/Lo)-1]

Donde:

R = Valor del reajuste

Po = Sesenta por ciento (60%) del importe en guaraníes de los rubros a ser reajustados

S = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código Nº 200/1 de la CAPACO.

G = Precio del litro de gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, Código Nº 21/3 de la CAPACO.

F = Precio del kilogramo de varilla de hierro Código Nº 07/2 de la CAPACO.

C = Precio del cemento gris. Código Nº 2/3 de la CAPACO.

L = Suma de los precios de la revista CAPACO de los siguientes materiales: ladrillo prensado rojo (Código Nº 3/6), teja prensada (Código Nº 4/7), pintura látex pintor (Código Nº 2012/1), Esmalte sintético (Código Nº 2012/2).

Observación: CAPACO: Cámara Paraguaya de la Construcción

So, Go, Fo, Co y Lo: corresponde a los precios promedios de los rubros mencionados más arriba.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a I (uno)

27. CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

27.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

28. CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

28.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las

Silvia Sosa de Legal
Gerente Administrativo
En Obras

responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

29. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

29.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

29.2. En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluyo en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

29.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 17 (diesisiete) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL CONTRATISTA:

SILVIA ROCÍO SOSA SOSA
Representante Legal
EN OBRAS
Silvia Sosa de Segovia
Gerente Administrativa
En Obras